

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

EXPEDIENTE N. 23.472

CONTIENE

**TEXTO ACTUALIZADO CON MOCIONES VÍA ART. 137 DE PRIMER
DÍA (1 MOCIÓN PRESENTADA, 0 APROBADAS, EL 4 DE MARZO DE
2025)**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 4-3-25

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 32 BIS
DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un párrafo final al artículo 32 bis del Código de Comercio, Ley N.º 3284, de 30 de abril de 1964, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:

Artículo 32 bis-

(...)

Ejercido el derecho de receso o de separación, una vez depositadas las acciones se pierde la condición de socios y no se readquiere tal condición.

Rige a partir de su publicación.

/home/webmaster/file-tools/data/uploads/798190245868c5cf/5f985770.docx

Elabora: VRCJI

Fecha: 4-3-2025

NO SUFRE CAMBIOS